

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio del BANCO DE BOGOTÁ. De igual forma se encuentra pendiente la materialización de la medida de embargo sobre los inmuebles solicitados. Sírvasse proveer.

Supía, Agosto 19 de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°252

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A	NIT.890.903.938-8
Demandados:	EDGAR DE JESÚS TORO MONTOYA	C.C.593.919
Radicado:	1777740890012022002130	

Se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente del BANCO DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes y en lo que respecta a la solicitud de medida cautelar.

El presente proceso, se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No.115-7556 y N°115-20410, toda vez que no se aportan las correspondientes constancias de dicha gestión.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones para consolidar la medida cautelar sobre el inmueble mencionado, so pena de decretarse el desistimiento tácito de dicha cautela.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

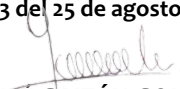
NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 133 del 25 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA